

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
2. Objeto del contrato.
 - a) Obras de ampliación de aulas en el Instituto de Enseñanza Secundaria de Nerva.
 - b) Lugar de ejecución: Nerva.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Urgente.
 - b) Abierto.
 - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 30.139.662 pesetas.
5. Garantía provisional: 602.793 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) C/ Argentina, núm. 33.
 - c) 21670, Nerva (Huelva).
 - d) Teléfono: 959/58.01.50.
 - e) Telefax: 959/58.12.02.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupos 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9. Categoría c.
8. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación: La señalada en el Pliego de Condiciones.
 - c) Secretaría General del Ayuntamiento de Nerva.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Nerva.
 - b) El día hábil inmediatamente posterior al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
 - c) A las 11 horas.
 10. Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Nerva, 25 de marzo de 1999.- El Alcalde-Presidente.

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GRANADA

ANUNCIO-COMUNICACION sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir una vacante en el Pleno. (PP. 957/99).

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 191/97, de 29 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza, se comunica a los Electores inscritos en la Categoría Segunda del Grupo 7, del Sector Comercio, Turismo y Servicios del Censo Electoral de esta Cámara, que el Pleno, en sesión celebrada el pasado día 23 de marzo, adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar la vacante indicada.

Esta comunicación, que también será anunciada en el Diario Ideal, tiene por fin el que los electores del Grupo en que se ha producido la vacante puedan presentar las candidaturas para proveerla, mediante elección, de conformidad con lo que establece el Decreto al principio indicado.

Para mayor información al electorado se hacen públicos los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 191/97, de 29 de julio, que regula el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

I. Puesto a cubrir. Uno en el Grupo 7, Categoría Segunda. Sector Comercio, Turismo y Servicios.

II. Electores. Tendrán derecho electoral activo las personas naturales y jurídicas, inscritas en el referido Grupo del Censo Electoral, siempre que no se encuentren inhabilitados por alguno de los casos que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Censo correspondiente a dicho Grupo se encuentra expuesto a disposición de los electores interesados en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sita en Calle Paz, núm. 18.

III. Elegibles. Para ser elegible se habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Formar parte del Censo correspondiente al Grupo referido.
- B) Tener la edad y la capacidad fijadas en la vigente legislación electoral general.
- C) No hallarse al descubierto en el pago del recurso cameral permanente.
- D) Tener la nacionalidad española o de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- E) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio de la actividad empresarial del Grupo del Censo en el territorio español o en el ámbito de la Unión Europea.

Las personas de otra nacionalidad podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos.

IV. Candidaturas. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara durante los quince días siguientes a la fecha de publicación en el BOJA del presente anuncio-publicación.

Las candidaturas que se presenten deberán hacerse por escrito con la aceptación del candidato en la Secretaría de la Cámara. La autenticidad de las firmas se acreditará mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Corporación.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité Ejecutivo, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de candidatura, procederá a la proclamación de las mismas, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que finalizó el plazo de presentación.

En todo lo demás, para la provisión de la vacante declarada en el Grupo 7, Categoría Segunda, Sector Comercio, Turismo y Servicios, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto, del que se facilitará fotocopia en el Servicio de Información existente en la Secretaría de la Cámara a todos los interesados que así lo deseen.

V. Voto por correo:

a) El plazo para solicitar el voto por correo será el de los veinte días siguientes a los de la publicación de este anuncio-comunicación en el BOJA, remitiendo la solicitud por correo certificado, o presentándolo en la Secretaría de la Cámara, en modelo normalizado que será facilitado por la Corporación.

b) El Secretario General de la Cámara deberá enviar, por correo certificado, al peticionario del voto por correo los documentos a que se refiere el art. 10, 1.2 y 1.3 del Decreto 191/1997, antes de diez días de la fecha de elección.

c) Una vez obren en su poder los documentos remitidos por correo certificado por el Secretario General, el elector remitirá su voto mediante correo certificado a la Secretaría de la Cámara de Comercio, o lo presentará en la repetida Secretaría, debiendo tenerse en cuenta que sólo serán válidos los votos por correo recibidos en la Cámara antes de las doce horas del día anterior a que se celebren las elecciones.

d) Los modelos normalizados de solicitudes de voto por correo, tanto para personas físicas como jurídicas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Cámara, Calle Paz, núm. 18.

e) En la solicitud de voto por correo será necesario hacer constar:

- Nombre y apellidos del elector en el Grupo correspondiente. Se adjuntará una fotocopia del DNI que deberá ir firmada por el elector.
- Domicilio social.
- Si se trata de una persona jurídica:
- Datos personales del representante y cargo que ostenta en la sociedad.

- NIF de la entidad.
- Poder suficiente.

Asimismo, se hace constar expresamente que las candidaturas así como las solicitudes de voto por correo han de ser presentadas en la Sede de la Cámara, en Calle Paz, núm. 18.

VII. Fecha y horario para la votación. La elección tendrá lugar el día veintisiete de mayo, dentro del período continuado desde las 10,00 a las 18,00 horas del citado día, en el domicilio de la Cámara, sito en Calle Paz, núm. 18 de Granada.

Granada, 24 de marzo de 1999.- El Secretario General, Fernando Mir Gómez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la Línea Aérea de MT a 20 Kv Circunvalación Ugíjar. Expte. 6382/AT. (PP. 770/99).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 30 de abril de 1998, ha sido aprobado el proyecto de ejecución y declarada de Utilidad Pública la instalación de la línea aérea de media tensión a 20 Kv Circunvalación Ugíjar, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mediante anuncio de fecha 18 de diciembre de 1998, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 1999, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de enero de 1999, Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 21 de enero de 1999, y Diario Ideal de Granada de 25 de enero de 1999, se sometió a información pública la relación de concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación, sin que se hayan producido alegaciones al respecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos que se citan en la relación anexa, el próximo día 15 de abril a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Ugíjar, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el procedimiento que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Con-

tribución, pudiéndose acompañar de su peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, C/ Molinos, 65, 18009, Granada, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio Compañía Sevillana De Electricidad, S.A., asumirá la condición de Beneficiaria.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA L.A. M.T. 20 KV CIRCUNVALACION DE UGIJAR EN T.M. DE UGIJAR

Parcela núm. 22. Polígono núm. 3:

- Nombre de la finca: La Cara.
- Término Municipal: Ugíjar.
- Propietario: Don Francisco Vidal Sánchez.
- Domicilio: C/ Nayares, núm. 8, 18014, Granada.
- Linderos: Norte: Parcela 17, propietario: M.^a Carmen Sánchez Jiménez, Camino Cuesta del Molino; Sur: Barranco de los Diablos, Parcela 31, propietario: Luis Cortes Cortes; Este: Acequia de la Cara, Parcela 24, propietario: Remedios Linares Cantón, Parcela 27, propietario: Baldomero López Martín, Parcela 28, Propietario: Iglesia Católica Asilo Sagrado Corazón; Oeste: Barranco de los Diablos.
- Clase de cultivo: Almendros y Secano.
- Número del poste: 4, 5 y 6.
- Longitud de la línea que causa servidumbre: 270 m.
- Superficie ocupada por cada uno de los apoyos: 0,81; 0,81; 196 (3,58 m²).
- Distancia entre conductores extremos: 1,1 + 1,1 = 2,2 m.
- Altura mínima de conductores sobre el suelo: 7,5 m.
- Superficie ocupada por el vuelo de conductores: 2.888 m².